

Miércoles, 15 de septiembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Realizar Proyectos de Coeducación, destinado a Asociaciones y Federaciones de madres y padres de alumnado. 2021.

BDNS (Identif): 583570.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583570>

1. OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. EXCLUSIONES.

OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de ésta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las asociaciones y federaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ubicados en municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, para la realización de Proyectos de coeducación destinados a promover la igualdad de género en el ámbito educativo.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Asociaciones y Federaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ubicados en municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres.



Miércoles, 15 de septiembre de 2021

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos que tengan carácter coeducativo, entendiendo por tales los que cuentan con los siguientes aspectos:

- El marco teórico en el que se sustenta está en la tradición de la teoría feminista.
- Se parte de la idea de que el entorno es sexista y no neutro. La escuela forma parte de este entorno y lo reproduce. Luego, no sólo el alumnado, sino también el profesorado, y las familias son sujetos de la coeducación.
- Valores como: igualdad, tolerancia, dialogo y resolución pacífica de conflictos son prioritarios.
- Su objetivo último se orienta hacia una transformación de las relaciones entre hombres y mujeres, en un marco más equitativo superando la jerarquización de género.
- Se invita y potencia a la transgresión de roles estereotipados por parte de las mujeres, pero también de los hombres.
- La resolución de los conflictos debe abordarse de forma pacífica y no violenta y desde la perspectiva de género.

EXCLUSIONES.

No se considerarán actuaciones subvencionables:

1. Los proyectos que no cuenten con una clara perspectiva feminista, de igualdad de género y que no integren la perspectiva de género.
2. Los proyectos o actuaciones que no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en la provincia de Cáceres.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación 2021, en la aplicación 01.2311.48405, dotada con un importe total de 100.000,00. €.

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas ayudas y, en consecuencia, podrán ser entidades beneficiarias, las Federaciones y Asociaciones de madres y padres de alumnado de Centros Educativos de



Miércoles, 15 de septiembre de 2021

educación Infantil, Primaria y secundaria, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Los Centros Educativos estarán ubicados en poblaciones de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, en el caso de Federaciones, los Proyectos subvencionados deberán ejecutarse en centros educativos que reúnan este requisito.
2. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.
3. Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de Cáceres en años anteriores.

Y, además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. Dirección de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

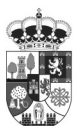
5. DOCUMENTOS.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica. Así como:

- Información del/a solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.
- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y/o actividades.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Identificación de la persona solicitante con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia



Miércoles, 15 de septiembre de 2021

en el mismo.

- Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad y sus modificaciones, si las hubiere.
- Certificación de inscripción en el Registro correspondiente de la C.A. de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- Proyecto que se pretende desarrollar y para el que se solicita subvención (ANEXO I).

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.
- Certificado de la Secretaría de la entidad en el que conste las actividades o proyectos llevados a cabo por la entidad en materia de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, de los tres últimos años.

Si la Entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para completar información, podrá dirigirse por correo electrónico al Órgano Gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de "documento adicional".

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

Se valorará de cero a diez puntos el proyecto presentado, en función de los criterios expuestos a continuación. Las valoraciones relativas a criterios subjetivos serán motivadas por la Comisión de Valoración:

1. Experiencia de la entidad en materia de Proyectos de Igualdad en los últimos tres años (hasta 1 punto). Se valorará de la siguiente manera:

- Realización de 1 ó 2 actividades o proyectos de igualdad en los 3 últimos años: 0,5 puntos.
- Realización de 3 o más actividades o proyectos de igualdad en los 3 últimos años: 1 punto.

2. Número de destinatarios/as de la comunidad educativa (alumnado, ex-alumnado, docentes, directivos, personal administrativo, familias... (hasta 1,5 puntos).



Miércoles, 15 de septiembre de 2021

- Si las actuaciones incluyen a tres o más grupos de la comunidad educativa: 1,5 puntos.
- Si las actuaciones incluyen dos grupos de la comunidad educativa: 1 punto.
- Si las actuaciones se dirigen sólo a un grupo de la comunidad educativa: 0,5 puntos.

3. Justificación del Proyecto (hasta 1,5 puntos).

- Adaptación del proyecto a la realidad local. Diagnóstico de necesidades de Igualdad y justificación del proyecto: Hasta 0,5 puntos.
- Relación entre la justificación del proyecto, objetivo que persigue, la metodología y las actividades planificadas: Hasta 0,5 puntos.
- Generará conciencia de valores igualitarios entre mujeres y hombres: Hasta 0,5 puntos.

4. Coherencia del Proyecto (hasta 1 punto).

- Nivel de concreción de los objetivos de Igualdad, claridad, detalle y planificación de las actividades, seguimiento y evaluación: Hasta 0,5 puntos.
- El proyecto está redactado en un lenguaje no sexista y no excluyente: Hasta 0,5 puntos.

5. Contenido del Proyecto. Formulación coherente de objetivos, indicadores, resultados y evaluación (hasta 2 puntos).

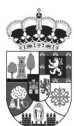
- Los objetivos de igualdad son precisos, verificables y realistas: Hasta 0,5 puntos.
- El presupuesto es coherente con las actividades del proyecto: Hasta 0,5 puntos.
- Existe adecuación entre los resultados y los objetivos: Hasta 0,5 puntos.
- Se ha establecido un sistema de evaluación con indicadores de género: Hasta 0,5 punto.

6. Duración del Proyecto y Número de Actividades (hasta 1 punto).

- Las actuaciones del proyecto se desarrollan durante más de 4 meses: 1 punto.
- Las actuaciones del proyecto se desarrollan hasta 4 meses: 0,5 puntos.

7. Coordinación. Presentación de una propuesta integral que implique la coordinación con otras AMPAS. (hasta 1 punto).

- Proyecto a ejecutar en uno o dos centros educativos, en coordinación con otras AMPAS: 0,5 puntos.
- Proyecto a ejecutar en tres o más centros educativos, en coordinación con otras AMPAS: 1 punto.



Miércoles, 15 de septiembre de 2021

8. Visibilidad del proyecto y de sus resultados a la sociedad en general (hasta 1 punto).

- Se contempla al menos una actividad de difusión del proyecto en la localidad. 0,5 puntos.
- Se contemplan dos o más actividades de difusión del proyecto en la localidad. 1 punto.

La puntuación mínima exigida para que un proyecto pueda ser financiado será de 6 puntos.

La aportación máxima de la Diputación para cada entidad beneficiaria será de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

Los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima de 6 puntos, superando así la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo al límite establecido de los 4.000,00 €, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria.

El total de subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones (100.000,00 €) expresado en la BASE SEGUNDA.

7. OTROS DATOS DE INTERÉS.

PLAZO DE EJECUCIÓN. Desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 15 de mayo de 2022.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. Desde el 15 de mayo de 2022 hasta el 15 de julio de 2022.

Cáceres, 27 de agosto de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

